

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 35

**H LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Mazapil, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, de fecha 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$87'387,574.31 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), que se integran por el 59.78% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 32.09% de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.13% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 89.37%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$81'263,754.92 (OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), de los que se destinó 48.67% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.88% para Programa Municipal de Obra Pública, 34.46% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.99% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión del 53.17%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por el orden de \$6'123,819.39 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 39/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$7'079,724.61 (SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.), integrado en 17 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- La cuenta de Deudores Diversos presentó un saldo de \$5'693,531.78 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2008, integrado por préstamos otorgados a empleados y Otros Deudores. El incremento en esta cuenta fue del 83.2% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$13'670,861.07 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.). Las adquisiciones del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'584,633.81 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2008 ascendió a un importe de \$1'826,490.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.), de los cuales el 72.23% corresponden a Acreedores Diversos, 24.64% a Proveedores y el 3.13% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$3'750,961.77 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), del cual al 31 de diciembre ejerció \$7'019,171.10, existiendo un sobre-ejercicio del 87.13% del total presupuestado, según informe al 31 de diciembre del 2008 derivado de mayor aplicación de recursos para mantenimiento de edificios públicos, mejoramiento de vivienda, rehabilitación de cercos parcelarios así como mayor aportación a obras, sin embargo no fue presentada acta de Cabildo certificada mediante la cual se aprobara el monto sobre-ejercido.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$22'159,058.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron ejercidos en un 100.00%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'843,582.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó conforme a lo siguiente: 4.05% a Seguridad Pública, 57.28% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 38.67% para Adquisiciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2008.

RAMO 20.- PROGRAMA MICROREGIONES.- Se revisaron recursos del Programa Microregiones por un monto de \$877,130.15 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS 15/100 M.N.), que corresponden a la muestra de dos obras para realizar la revisión documental, aprobada en el Programa de Electrificación.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL.- Se revisaron recursos por un monto de \$99,612.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de dos obras para realizar la revisión documental, aprobadas en el Programa de Urbanización.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

LX**LEGISLATURA
ZACATECAS****I) INDICADORES FINANCIEROS:**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$6.97 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$4,839.77 que representa el 0.01% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.35% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.65% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.16% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$19'877,057.63, representando éste un 33.41% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$14'898,747.32.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$31'839,489.96, siendo el gasto en nómina de \$19'877,057.63, el cual representa el 62.43% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	17.30 %
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	41.00 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	38.80 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.10 %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.40 %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	3.50 %
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.00 %

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.00 %
Gasto en Seguridad Pública	4.00 %
Gasto en Obra Pública	27.00 %
Gasto en Otros Rubros	69.00 %
Nivel de Gasto ejercido (al 31 de diciembre de 2008)	100.00 %

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.00 %
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el Municipio de Mazapil no cuenta con Rastro Municipal.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Mazapil, Zacatecas, cumplió en 80.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/649/2010 de fecha 17 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	16	8	8	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24	24	0	----	0
Solicitud de Aclaración	23	5	12	Recomendación	12
			5	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	5
			1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	63	37	26		26
Acciones Preventivas					
Recomendación	32	18	14	REC	14
Subtotal	32	18	14		14
TOTAL	95	55	40		40

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos PF-08/25-015. por el importe de \$84,326.99 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 99/100 M.N.), relativo a observación que constituye la probable existencia de uno o más delitos en términos de la legislación aplicable vigente con relación a la expedición del cheque no. 2282470 de fecha 31 de diciembre de 2007, de recursos de Fondo III, cobrado el día 16 de mayo de 2008 por el orden de \$84,326.99 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 99/100 M.N.).
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las acciones a promover AF-08/25-016, AF-08/25-023, PF-08/25-013 y OP-08/25-021, a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010, así como las derivadas de la Solicitud de Aclaración PF-08/25-011, PF-08/25-014, OP-08/25-008, OP-08/25-014 y OP-08/25-022, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas, funcionarios de la Administración 2007-2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por autorizar el ejercicio del recurso y realizar erogaciones en concepto no presupuestado relativo a Seguros de Vida del Personal y del cual tampoco se exhibió autorización de Cabildo, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción IV, 74 fracciones VIII y XII, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Por continuar realizando préstamos con recursos públicos; asimismo, por no llevar a cabo acciones tendientes a recuperar créditos otorgados por el Municipio, infringiendo así los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras y acciones no previstas en la misma.

- Por haber asignado directamente la ejecución de la obra "Línea de distribución y red eléctrica en la población de Estación San Isidro", y no haber realizado el procedimiento de licitación de conformidad con lo estipulado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas Ejercicio Fiscal 2008 y artículo 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- Por no presentar evidencia documental de que los recursos recibidos por el encargado de Desarrollo Económico y Social hayan sido entregados a promotoras de diferentes comunidades, lo anterior por el orden de \$136,000.00.
- Por no remitir las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas con recursos del Fondo III con la finalidad de corroborar la ejecución y término de las mismas además por no remitirse la documentación técnico-social faltante de cada una de ellas.
- Por no presentar aclaración de porqué a la fecha de revisión la obra "Exploración de pozo profundo a 500 mts en la población de Santa Rosa", aún se encontraba en proceso, pese que al 31 de diciembre de 2008 le fue liquidado al contratista el 100% del monto contratado; asimismo, por no exhibir la documentación técnico-social como constancia de que ha sido concluida.



- Por no presentar aclaración de por qué a la fecha de revisión la obra "Pavimentación de calles 5 de mayo y 5 de febrero en la Cabecera Municipal", aún se encontraba en proceso, en virtud de que fue informada como terminada al cierre del ejercicio y a la fecha de revisión aún faltaba la ministración y aplicación de 650 toneladas de cemento (convenio con Mariana Trinitaria); mismas que involucran un monto de \$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Por no aclarar por qué la obra "Ampliación Casa del Pueblo en Apizolaya", a la fecha de revisión se encontraba aún en proceso de construcción, pese a que ya se había erogado el 100% del recurso aprobado; asimismo, por no aclarar el gasto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), amparado con el recibo 15809, presentado como soporte documental, ya que corresponde a otra obra de otra comunidad.
4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, por la cantidad de \$2,845,733.82 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas, funcionarios durante el ejercicio 2008, así como al Encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 1° de enero al 8 de diciembre de 2008 y al Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 9 al 31 de diciembre de 2008.
- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



comprobación, por el orden de \$17,169.47 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.

- Por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas por Gastos de Representación por \$24,000.00 mediante cheques 747 y 912 de fechas 8 y 31 de enero 2008, de los cuales debió comprobar el 50% en atención a lo autorizado por Cabildo en fecha 10 de diciembre de 2007.
- Por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al cheque número 1300 expedido el día 31 de diciembre de 2008 de la cuenta número 4041093840 del Banco HSBC, S.A., a favor del C. Héctor Manuel Ponce Herrera, del cual no se presentó documentación comprobatoria que respalde los recursos erogados.
- Por un monto de \$1'564,374.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al cheque número 1234 expedido el día 30 de diciembre de 2008 de la cuenta número 4041093840 del Banco HSBC, S.A., a favor de Reyes Jaramillo Constructora, S.A., del cual no presentó el expediente unitario con la documentación técnica, social y de la financiera solamente remitió póliza cheque, por lo que no se justificó la aplicación de los recursos erogados, además no presentó justificación respecto a la expedición del cheque a nombre de la empresa constructora y no a nombre de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

la Secretaría de Finanzas por tratarse de una obra convenida con la Junta Estatal de Caminos (JEC).



- Por un monto de \$814,229.50 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al cheque número 806 expedido el día 30 de diciembre de 2008 de la cuenta número 4041093857 del Banco HSBC, S.A., a favor de Reyes Jaramillo Constructora, S.A., del cual el Municipio no presentó el expediente unitario con la totalidad de la documentación técnica, social y financiera que justifique la aplicación de los recursos erogados, tampoco justificación respecto de la expedición del cheque a nombre de la empresa constructora y no a nombre de la Secretaría de Finanzas por tratarse de una obra convenida con la Junta Estatal de Caminos (JEC).
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público, por un monto \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la obra "Aportación a obras" en Cabecera Municipal y comunidades, del Programa Municipal de Obras, sub obra "Proyecto para captación de agua en la población de la Tasajera", correspondiente a erogaciones soportadas con el recibo oficial de la Presidencia Municipal no. de folio 5825 de fecha 30 de abril del 2008, del cual no fueron exhibidos elementos probatorios de su justificación y aplicación.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público, por un monto \$31,988.40 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Línea de distribución y red eléctrica en la población de Estación Fuertes", correspondientes a 8 postes que no fueron encontrados aplicados en la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



citada obra, de los cuales no fueron exhibidos elementos probatorios de su aplicación.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público, por un monto \$75,972.45 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra " Línea de distribución y red eléctrica en la población de Estación San Isidro", correspondientes a 19 postes que no fueron encontrados aplicados en la citada obra, de los cuales no fueron exhibidos elementos probatorios de su aplicación.
- Por no presentar documentos probatorios que acrediten la propiedad del Municipio respecto de 5 vehículos adquiridos por el orden de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron verificados en auditoría de campo, derivado de la acción identificada con el número PF-08/25-021.

RESULTANDO QUINTO.- En fecha 30 de octubre de 2010, dentro de la fase de -Discusión en lo Particular- del dictamen, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 122 fracción VI del Reglamento General, la Diputada Georgina Ramírez Rivera, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia, reservó el contenido del SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO, a efecto de que se señale los nombres y apellidos de los funcionarios públicos en contra de quienes se iniciarán las promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, Resarcitorias. Sometida que fue la Reserva a la consideración del Pleno, se aprobó por mayoría, en los términos presentados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por el Pleno de esta Asamblea Legislativa, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo continúe de forma inmediata el trámite de:

DENUNCIA DE HECHOS PF-08/25-015 por el importe de \$84,326.99 relativa a la observación con relación a la expedición del cheque no. 2282470 de fecha 31 de diciembre de 2007, de recursos de fondo III, cobrado el día 16 de mayo de 2008 por el importe ya referido.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las acciones a promover AF-08/25-016, AF-08/25-023, PF-08/25-013 y OP-08/25-021 a los C.C. Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Vicente Pérez Esquivel e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras Públicas y Encargado de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración PF-08/25-014 y OP-08/25-008, a los C.C. Profr. Gregorio Macías Zúñiga e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, y Director de Obras Públicas, y Encargado de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- Por autorizar el ejercicio del recurso y realizar erogaciones en concepto no presupuestado relativo a Seguros de Vida del Personal y del cual tampoco se exhibió autorización de Cabildo, incumpliendo con ello las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 50 fracción IV, 74 fracciones VIII y XII, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Por continuar realizando préstamos con recursos públicos, asimismo por no llevar a cabo acciones tendientes a recuperar créditos otorgados por el municipio, infringiendo así los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal al programar, autorizar y ejecutar recursos del Fondo III en obras y acciones no previstas en la misma.
- Por haber asignado directamente la ejecución de la obra "Línea de distribución y red eléctrica en la población de Estación San Isidro", y no haber realizado el procedimiento de licitación de conformidad con lo estipulado en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas Ejercicio Fiscal 2008 y artículo 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- Por no remitir las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas con recursos del Fondo III con la finalidad de corroborar la ejecución y término de las mismas además por no remitirse la documentación técnico - social faltante de cada una de ellas.
- Por no presentar aclaración de porqué a la fecha de revisión la obra "Exploración de pozo profundo a 500 mts en la población de Santa Rosa", aún se encontraba en proceso, pese que al 31 de diciembre de 2008 le fue liquidado al contratista el 100% del monto contratado, asimismo por no exhibir la documentación técnico social como constancia de que ha sido concluida.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CON CARÁCTER RESARCITORIO PF-08/25-011, OP-08/25-014 y OP-08/25-022, a los C.C. Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Antonio Torres López, Vicente Pérez Esquivel, Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana y Profr. Miguel Hernández Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas, Encargado de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 1° de enero al 8 de diciembre de 2008 y al Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 9 al 31 de diciembre de 2008, funcionarios de la Administración 2007-2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por no presentar evidencia documental de que los recursos recibidos por el encargado de Desarrollo Económico y Social hayan sido entregados a promotoras de diferentes comunidades, lo anterior por el orden de \$136,000.00.
- Por no presentar aclaración de por qué a la fecha de revisión la obra "Pavimentación de calles 5 de mayo y 5 de febrero en la cabecera municipal", aún se encontraba en proceso, en virtud de que fue informada como terminada al cierre del ejercicio y a la fecha de revisión aún faltaba la ministración y aplicación de 650 toneladas de cemento (convenio con Mariana Trinitaria); mismas que involucran un monto de \$816,000.00.
- Por no aclarar por qué la obra "Ampliación Casa del Pueblo en Apizolaya" a la fecha de revisión se encontraba aún en proceso de construcción, pese a que ya se había erogado el 100% del recurso aprobado, así mismo por no aclarar el gasto de \$20,000.00 amparado con el recibo 15809;

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



presentado como soporte documental, ya que corresponde a otra obra de otra comunidad.

PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$2'845,733.82 a los C.C. Profr. Gregorio Macías Zúñiga, Vicente Pérez Esquivel e Ing. Francisco Alejandro Acuña Villagrana, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras Públicas, funcionarios durante el ejercicio 2008, así como al Encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 1° de enero al 8 de diciembre de 2008 y al Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 9 al 31 de diciembre de 2008.

- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, por el orden de \$17,169.47. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.
- Por la cantidad de \$12,000.00 correspondientes a erogaciones realizadas por Gastos de Representación por \$24,000.00 mediante cheques 747 y 912 de fechas 8 y 31 de enero 2008, de los cuales debió comprobar el 50% en atención a lo autorizado por Cabildo en fecha 10 de diciembre de 2007.
- Por un monto de \$20,000.00, correspondiente al cheque número 1300 expedido el día 31 de diciembre de 2008 de la cuenta número 4041093840 del Banco HSBC, S.A., a favor del C. Héctor Manuel Ponce Herrera, del cual no se presentó documentación comprobatoria que respalde los recursos erogados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- Por un monto de \$1,564,374.00, correspondiente al cheque número 1234 expedido el día 30 de diciembre de 2008 de la cuenta número 4041093840 del Banco HSBC, S.A., a favor de Reyes Jaramillo Constructora, S.A., del cual no presentó el expediente unitario con la documentación técnica, social y de la financiera solamente remitió póliza cheque, por lo que no se justificó la aplicación de los recursos erogados, además no presentó justificación respecto a la expedición del cheque a nombre de la empresa constructora y no a nombre de la Secretaría de Finanzas por tratarse de una obra convenida con la Junta Estatal de Caminos (JEC).
- Por un monto de \$814,229.50, correspondiente al cheque número 806 expedido el día 30 de diciembre de 2008 de la cuenta número 4041093857 del Banco HSBC, S.A., a favor de Reyes Jaramillo Constructora, S.A., del cual el Municipio no presentó el expediente unitario con la totalidad de la documentación técnica, social y financiera que justifique la aplicación de los recursos erogados, tampoco justificación respecto de la expedición del cheque a nombre de la empresa constructora y no a nombre de la Secretaría de Finanzas por tratarse de una obra convenida con la Junta Estatal de Caminos (JEC).
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público, por un monto \$10,000.00 relativo a la obra "Aportación a obras" en cabecera municipal y comunidades, del Programa Municipal de Obras, sub obra "Proyecto para captación de agua en la población de la Tasajera", correspondiente a erogaciones soportadas con el recibo oficial de la Presidencia Municipal no. de folio 5825 de fecha 30 de abril del 2008, del cual no fueron exhibidos

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

elementos probatorios de su justificación y aplicación.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público, por un monto \$31,988.40 por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Línea de distribución y red eléctrica en la población de Estación Fuertes", correspondientes a 8 postes que no fueron encontrados aplicados en la citada obra, de los cuales no fueron exhibidos elementos probatorios de su aplicación.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público, por un monto \$75,972.45 por conceptos pagados no ejecutados en la obra " Línea de distribución y red eléctrica en la población de Estación San Isidro", correspondientes a 19 postes no fueron encontrados aplicados en la citada obra, de los cuales no fueron exhibidos elementos probatorios de su aplicación.
- Por no presentar documentos probatorios que acrediten la propiedad del Municipio respecto de 5 vehículos adquiridos por el orden de \$300,000.00, mismos que fueron verificados en auditoría de campo, derivado de la acción identificada con el número PF-08/25-021.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO